

BASES DE LA CONVOCATORIA POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE AYUDA A DOMICILIO DE EL CUERVO, S.L.U. (ADECU).

PRIMERA. - OBJETO.

1.1.- Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Ayuda a domicilio de El Cuervo, S.L.U. (ADECU), empresa pública, de capital íntegramente municipal constituida por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, necesita convocar un proceso de selección para cubrir los siguientes puestos de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO vacantes en la plantilla de ADECU:

- 57 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (53 de acceso general y 4 reservadas a personas con discapacidad), a jornada completa.

Igualmente para el adecuado desarrollo de su objeto social, precisa constituir una Bolsa de Empleo de esta categoría laboral para atender a las necesidades que se deriven de circunstancias de la producción o de la sustitución de persona trabajadora.

1.2.- Es objeto de estas bases, la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura de los puestos de trabajo ofertados.

1.3.- El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la referida norma.

1.4.- Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contrato laboral indefinido, con el periodo de prueba máximo previsto por convenio colectivo, a jornada completa, en función del orden en la calificación definitiva obtenida en el correspondiente proceso de selección, en horario flexible de mañana y tarde y con las retribuciones pactadas en convenio colectivo vigente sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

1.5.- La empresa podrá dejar uno o varios puestos sin cubrir por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

1.6.- ADECU garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y celeridad, promoverán el equilibrio de género, fomentando en lo posible el incremento del género subrepresentado dentro de su plantilla teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en línea con los cambios y avances en materia de igualdad de las personas LGTBIQ+ incorporadas a la legislación española en el ámbito autonómico, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



1.7.- Se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, que se fija en el 7% de las plazas, siempre que éstas logren superar los procesos selectivos y acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.

Las funciones principales del puesto de trabajo serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Sector Ayuda a Domicilio de Sevilla y su provincia (artículo 11, Apdo. Auxiliar de Ayuda a Domicilio). BOP de Sevilla num. 38, de 16 de febrero de 2023.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidas a esta oferta de contratación, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Quienes tengan la condición de personas con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Las personas aspirantes debe tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en la normativa de aplicación, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:
 - a. El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/195, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo; Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado 1).
 - b. El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
 - c. El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusiera de dicha titulación.

- d. El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 31/1997, de 7 de marzo.
- e. El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- f. Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario que previamente haya sido concedida la correspondiente homologación, estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- f) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, de lunes a domingos, durante los doce meses del año, incluido festivos; excepcionalmente podrán requerirse horas nocturnas y de desplazamiento en el término municipal de El Cuervo de Sevilla.
- g) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

3.2.- No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

CUARTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

4.1.- Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar el modelo de solicitud y la declaración jurada que figura en el Anexo I de las bases de esta convocatoria, que también estará disponible en la página web de esta empresa: <http://www.ADECU.org> y en la página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de la documentación exigida en las bases, **en las dependencias de ADECU, en C/ Cuatro de Diciembre, 12, 41749 El Cuervo de Sevilla, en horario de 09:00 a 14:00 horas.**

Igualmente podrá presentarse en las Oficinas de Correos. En este caso, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de Correos. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



4.2.- El plazo para presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a de la publicación del Anuncio de la Convocatoria y bases en la página web de ADECU y página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

4.3.- Junto con la solicitud será obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a la Convocatoria.
- Certificado de los servicios prestados en la Administración Pública en el que figure categoría y puesto de trabajo o Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo. **En este último caso, no se valorará la experiencia laboral en la que no se aporten ambos documentos.**

4.- Por su parte, para el cómputo de la experiencia profesional que se alegue se tendrán en cuenta los días trabajados con anterioridad al 30 de octubre de 2025, inclusive.

4.5.- Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4.6.- El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, que publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de ADECU <http://www.ADECU.org> y página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Con la publicación de la citada Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de 5 días laborables, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora por el medio establecido para la presentación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



Finalizado el plazo y revisadas las posibles reclamaciones a la referida lista provisional, la Comisión aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, motivando las exclusiones si las hubiere.

Dicha lista se publicará en idénticos términos que la provisional.

La Comisión Seleccionadora determinará, igualmente, el lugar, fecha y hora señalados para la realización de las pruebas teórico-prácticas, lo que se hará público en el tablón de anuncios y las páginas webs de ADECU y del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha del examen.

De este modo se considera efectuada la correspondiente notificación a todas las personas admitidas, que quedarán convocadas al examen en llamamiento único, siendo excluidas aquellas que no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pudiera alegarse.

SEXTA. - COMISION SELECCIONADORA.

1. Estará integrada:

- **PRESIDENTE:** La persona designada por la Gerencia ADECU, con titulación superior a la plaza convocada.
- **VOCALES:** Una segunda persona designada por la Gerencia de ADECU, con titulación superior a la plaza convocada; Una persona trabajadora Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y la Técnico de Personal de dicho ayuntamiento.
- **EL SECRETARIO/A:** Lo será la persona secretaria del Consejo de Administración, que actuará con voz, pero sin voto.

O personas en quienes expresamente deleguen.

2. Adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso.

3. También, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se habrá de velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Asimismo, adoptará las medidas precisas para que las personas candidatas con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de personas candidatas en la realización de las pruebas previstas.

4. Se reunirá a convocatoria de la persona que ostente la Presidencia de la misma, quedando válidamente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que, en todo caso, se encuentren presentes la que ostente la Presidencia y la que ostente la Secretaría de la Comisión.

5. Para el desarrollo de sus funciones de valoración y baremación de personas candidatas, la Comisión podrá contar con la incorporación de asesores, que colaborarán con arreglo a las

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



bases, asistiendo con voz, pero sin voto, a las reuniones o actos que celebre la Comisión Seleccionadora y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de ésta la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre las personas aspirantes.

6. Estará facultada para la interpretación de las reglas contenidas en las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la persona que ostente la Presidencia de la Comisión.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección constará de dos fases: una de valoración de conocimientos y capacidades, con carácter eliminatorio, y otra de valoración de méritos.

Fase 1ª: Valoración de conocimientos y capacidades (máximo 20 puntos)

Esta fase consistirá en la realización de dos pruebas:

1.- Una primera, que consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test del Temario especificado en Anexo II de esta convocatoria, más 5 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será como máximo de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La fórmula de corrección será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

La Comisión de Selección hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.


2.- Una segunda, de carácter práctico, de valoración de capacidades, relacionadas con las funciones propias de este puesto de trabajo, y que se realizará de manera individual por cada persona aspirante que haya superado la prueba del Cuestionario Tipo Test.

El tiempo para la realización de esta prueba será determinado oportunamente por la Comisión de Selección en la convocatoria de la misma.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Fase 2ª. Valoración de méritos. Experiencia profesional (máximo de 10 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de la experiencia profesional alegada por las personas aspirantes como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, para lo que la Comisión

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==			

Seleccionadora puntuará 0,0137 puntos por cada día trabajado de experiencia profesional en puesto igual o similares características en el sector público o privado, entre las fechas de **1 de junio de 2023 y 30 de octubre de 2025**.

A este respecto sólo se valorarán los servicios realizados en la misma categoría profesional al puesto al que se opta. En caso de duda la Comisión podrá exigir al aspirante las aclaraciones pertinentes sobre las funciones que haya desarrollado.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores.

OCTAVA. – VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1.- Celebradas las pruebas de la Fase de valoración de conocimientos y capacidades, la Comisión Seleccionadora aprobará el listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, que se publicará en la página web de ADECU y página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables desde la publicación para formular alegaciones o reclamaciones al Acuerdo de la Comisión Seleccionadora.

La Comisión seleccionadora resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la Fase de Valoración de conocimiento y capacidades, que se publicará en la página web de ADECU y página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

8.2.- Realizada la valoración de méritos, la Comisión Seleccionadora aprobará el listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, que se publicará en la página web de ADECU y página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

En caso de empate la Comisión Seleccionadora propondrá a la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase 1, de valoración de méritos. Si aun así el empate persistiese, se propondrá a la persona aspirante que haya acertado el mayor número de respuestas de reserva adicional. Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables para formular alegaciones o reclamaciones al Acuerdo de la Comisión Seleccionadora.

La Comisión resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la Convocatoria, con señalamiento de las personas propuestas para la adjudicación de las plazas.

En el mismo se incluirán, para su incorporación a la Bolsa de Empleo, al resto de personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, no hayan alcanzado puntuación suficiente para ser propuestas candidatas a las plazas convocadas.

El Acuerdo de la Comisión seleccionadora se publicará en la página web de ADECU y página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



Del Acuerdo de la Comisión de Selección se dará traslado al Presidente del Consejo de Administración de ADECU para la adopción del oportuno acuerdo de contratación de las personas seleccionadas.

8.3.- Antes de ser contratadas, las personas seleccionadas pasarán un reconocimiento médico gestionado por el Servicio de Prevención de ADECU, y adaptado a los riesgos laborales del nuevo puesto de trabajo. Todo siguiendo los adecuados protocolos médicos y respetando la intimidad de la persona. El consentimiento se otorga cuando se acepta lo dispuesto en la convocatoria al presentar la solicitud.

8.4.- Adoptado el acuerdo anterior, la empresa procederá a efectuar los llamamientos de las personas seleccionadas por el orden de puntuación. La incorporación al puesto de trabajo será inmediata y a requerimiento de la empresa, no generándose derecho a percibir retribución alguna hasta que no se formalice el correspondiente contrato.

8.5.- En el supuesto de que alguna de las personas seleccionadas renunciase de forma expresa a ocupar la plaza se procederá mediante Resolución de la Presidencia de ADECU a darle de baja en el proceso selectivo, sin conservar derechos de ninguna clase derivados de su participación en el mismo. Por su parte, la empresa efectuará llamamiento a la persona aspirante que figure en primer lugar en el Listado de Reserva (Bolsa de Empleo) del proceso de selección. Y así sucesivamente.

NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO

9.1.- Formación de la Bolsa de Empleo.

Las personas aspirantes que, habiendo aprobado las pruebas de la Fase de Valoración de conocimiento y capacidades, no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte una Bolsa de Empleo, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir en caso necesario cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La relación de las personas aspirantes que formen parte de la bolsa de empleo se hará pública en el página web de ADECU y la página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

9.2.- Ámbito temporal y personal de la Bolsa de Empleo.

1. La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto la anterior Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que pudiera estar vigentes.

El listado de la Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2028**.

En el supuesto de que, finalizado el plazo anterior, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo.

9.3.- Régimen laboral y retribuciones.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



1. Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo serán contratadas en régimen laboral temporal conforme al artículo 15 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades de ADECU.

2. La persona que, formando parte de esta bolsa, sea llamada para su incorporación al servicio, firmará un contrato laboral que se registrará por las condiciones particularmente pactada en el contrato y la legislación laboral vigente, así como, por el Convenio Colectivo Provincial de Ayuda a Domicilio en vigor teniendo en cuenta las necesidades de la persona usuaria.

9.4.- Régimen de funcionamiento.

1. Las contrataciones se realizarán por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.
2. El orden de las personas candidatas en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.
3. Dado el carácter urgente de estas contrataciones, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por los Servicios Administrativos de ADECU mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Las propias personas candidatas serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Departamento de Personal de ADECU. En casos excepcionales, debidamente acreditados, ADECU podrá habilitar otros procedimientos.
4. Si no se lograre contactar con las personas candidatas, una vez realizados dos intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (teléfono, correo electrónico, fax, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los dos intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a las siguientes personas aspirantes por orden de lista. Todas aquellas personas aspirantes que no hubieran sido localizadas podrán ponerse en situación de disponibles mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la fecha en que se le realizó el primer llamamiento.
5. Las personas aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



6. Aquellas personas integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por **causas debidamente justificadas**, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:
- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
 - Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
7. En caso de renuncia de la persona aspirante a la propuesta de contratación sin causa justificada permanecerán en el mismo puesto de la bolsa de empleo pero no volverán a ser llamadas hasta que la Bolsa de Empleo rote de nuevo y llegue al puesto en que se encontraba dicha aspirante.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por ADECU y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



ANEXO I SOLICITUD

**CONVOCATORIA 57 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
(Consejo de Administración de ADECU de fecha **/11/2025)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCION		CP	PROVINCIA
TELEFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRONICO	
PLAZA		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACION	
Auxiliar de Ayuda a Domicilio		<ul style="list-style-type: none"> • NOTIFICACION ELECTRONICA 	

EXPONE

PRIMERO. Que tiene conocimiento del proceso de selección para 57 plazas de auxiliares de ayuda a domicilio (*53 de acceso general y 4 reservadas a personas con discapacidad*), aprobada por Consejo de Administración de Ayuda a Domicilio de El Cuervo, SLU de fecha ****, y cuya convocatoria y bases reguladoras han sido anunciadas en la página web de ADECU y del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

SEGUNDO. Que manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes; que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y que no ha sido condenada por delito doloso, ni separada del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad de Ayuda a Domicilio de El Cuervo, SLU, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de personas trabajadoras para la

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



empresa, tanto actuales como futuras, teniendo la persona firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados fichero, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

QUINTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título/certificado de la titulación exigida.
- Documentación justificativa de los méritos alegados (con vida laboral, en su caso). **En el supuesto de no poder obtener este Certificado en el plazo de presentación de solicitudes, podrá aportarse en el plazo de subsanación de las mismas.**

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En El Cuervo de Sevilla, a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		



ANEXO II

TEMARIO

GRUPO I. MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3.- La Administración Local. El municipio: organización y competencias municipales.

TEMA 4.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario e incompatibilidades.

TEMA 5.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

TEMA 6.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. El Servicio de Ayuda a domicilio. El SAD en la red pública de servicios sociales. Su organización. El/la auxiliar de SAD. Servicios complementarios y sociosanitarios. El código deontológico de el/la auxiliar de SAD.

Tema 2. Ámbito de actuación de la ayuda a domicilio. Mayores, demencias y Alzheimer, enfermedades mentales, discapacidad física, psíquica y sensorial, familia y menores, las adicciones.

Tema 3. Interrelación y comunicación con personas dependientes. La comunicación, la relación de ayuda. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Tema 4. Alimentación y nutrición. Función y clasificación de alimentos. Procesos digestivos y necesidades energéticas. Alimentación sana y equilibrada. Alimentación según usuarios. Alimentación en situaciones especiales. Alimentación por sonda. Manipulación de alimentos y su conservación.

Tema 5. Los cuidados del hogar. Funciones de la auxiliar de ayuda a domicilio. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar.

Tema 6. Atención higiénico sanitaria de la persona dependiente. Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial movilización, traslado y deambulación de la persona dependiente. Higiene en personas encamadas. Úlceras por presión, tratamiento y prevención. Control de medicación y farmacología. Técnicas de enfermería, primeros auxilios. Terapia ocupacional.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==		




Tema 7. Integración social de la persona dependiente. La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. Papel de el/la auxiliar en la integración de la persona dependiente. Recursos sociales, ocio y tiempo libre.

Tema 8. Cuidado y atención de las enfermedades más frecuentes. Enfermedades respiratorias. Enfermedades vasculares. Cuidado del usuario incontinente. Diabetes Mellitus. Enfermedades osteoarticulares, Parkinson, enfermos terminales.

Tema 9 Prevención de riesgos laborales. Los riesgos domésticos. El entorno material. La vivienda y sus riesgos. Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales. Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales. Pautas de actuación ante riesgos laborales.

Tema 10. Legislación servicio ayuda a domicilio. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/11/2025 13:13:59	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP2GjJCUpa3t0BkzMduXiQ==			